

PRIMERA PARTE

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DE MÉXICO ANTE LA  
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

<i>Contexto</i> . . . . .	35
<i>Informes emitidos por la CIDH sobre México</i> . . . . .	38
Informes sobre peticiones individuales (1988-2006) . . . . .	38
Informes emitidos por año . . . . .	39
Promedio de duración entre admisibilidad y fondo . . . . .	41
Promedio de años en espera de informe sobre fondo . . . . .	41
Análisis sobre el contenido de los informes sobre peticiones individuales . . . . .	42
Estados responsables de las violaciones de los derechos humanos . . . . .	46
Informes sobre medidas cautelares (1995-2005) . . . . .	47
Medidas cautelares emitidas por año . . . . .	47
Análisis sobre el contenido de los informes sobre medidas cautelares . . . . .	49
Informes sobre México . . . . .	50
<i>Comunicados de prensa de la CIDH respecto de México</i> . . . . .	51
<i>Participación de la sociedad civil</i> . . . . .	53
<i>Conclusiones</i> . . . . .	55

## CONTEXTO

ACTUALMENTE México es parte de todos los instrumentos convencionales básicos de derechos humanos vigentes en el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (en adelante Sistema Interamericano), con excepción del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH) relativo a la prohibición de la pena de muerte. Estos instrumentos forman parte del orden jurídico mexicano, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 y 133 constitucionales, y jerárquicamente se sitúan en un nivel superior al de las leyes federales y sólo por debajo de la Constitución, aunque actualmente existe un debate a fin de establecer una jerarquía mayor de los tratados en materia de derechos humanos, a fin de elevarlos a rango constitucional, como ya se ha establecido en otros países. Sin embargo, esto no significa que los tratados sean suficientemente conocidos por las autoridades ni por la población, lo que afecta de manera directa y significativa a su eficacia.<sup>1</sup>

Los instrumentos interamericanos sobre derechos humanos ratificados por el Estado mexicano<sup>2</sup> actualmente son:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (24 de marzo de 1981).
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (22 de junio de 1987).

<sup>1</sup>Jorge Ulises Carmona Tinoco, “Algunos aspectos de la participación de México ante los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”, revista *Cuestiones Constitucionales*, núm. 9, julio-diciembre de 2003, p. 49.

<sup>2</sup><http://www.oas.org/juridico/spanish/fmateria.html#D>

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (16 de abril de 1996).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (12 de noviembre de 1998).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (25 de enero de 2001).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (9 de abril de 2002).

En 1981, al ratificar la CADH México se comprometió a garantizar el respeto de los derechos humanos, además de abrir la posibilidad de presentar peticiones individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) sobre alguna violación de los derechos humanos ocurrida dentro de su jurisdicción.

La participación de México comenzó a notarse cuando, en 1966, la CIDH celebró su decimotercer periodo de sesiones en nuestro país, el cual fue inaugurado por el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz.<sup>3</sup>

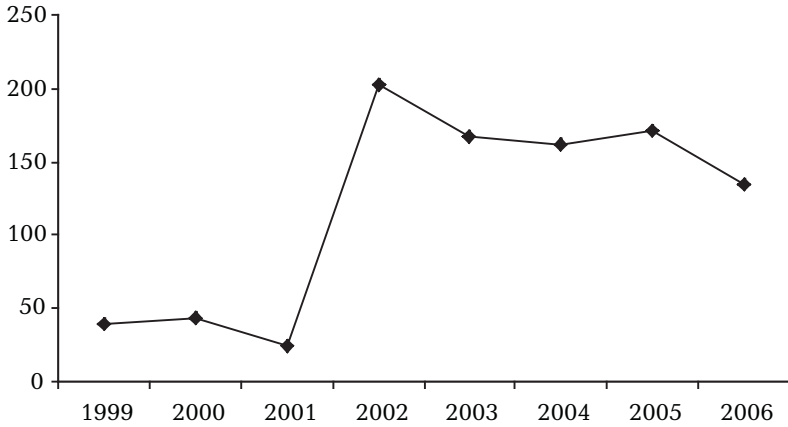
Respecto de una petición individual sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado mexicano, la CIDH emitió su primer informe en el año de 1988, sin embargo el caso fue declarado inadmisibles por no haberse podido demostrar la violación de los derechos humanos, además de que a juicio del órgano aún no se habían agotado los recursos de jurisdicción interna.

Desde 1999, año en que la CIDH comenzó a llevar un registro sobre las peticiones presentadas, México registra 943 peticiones (39 en 1999, 43 en 2000, 25 en 2001, 202 en 2002, 167 en 2003, 162 en 2004, 171 en 2005 y 134 en 2006).<sup>4</sup> De los 35 países del continente americano, México ocupa actualmente el segundo lugar con el mayor número de peticiones ante la CIDH.

<sup>3</sup>Informe sobre la labor desarrollada durante el decimotercer periodo de sesiones del 18 al 28 de abril de 1966. Documento 35, 30 de junio de 1966. Cita en Santiago Corcuera C. y José A. Guevara B., México ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. México, Universidad Iberoamericana, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2003.

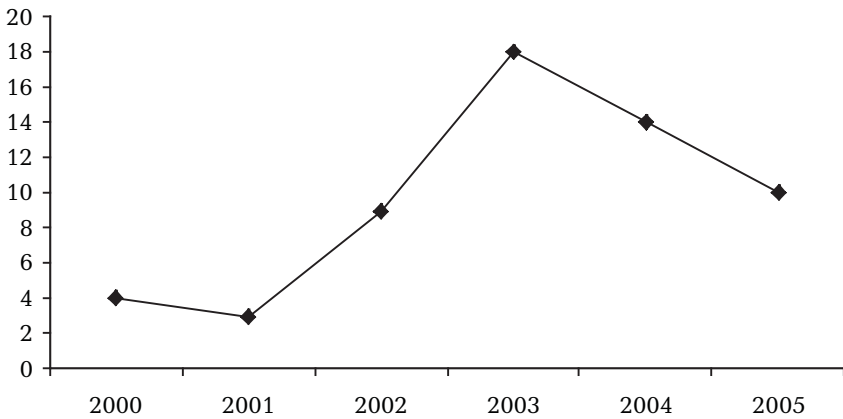
<sup>4</sup>Informes del Secretario Ejecutivo de la CIDH, 125 y 126 periodos ordinarios de sesiones, Secretaría General de la OEA, Washington, D.C. 2006, e Informes anuales de la CIDH a la Asamblea General de la OEA. (<http://www.cidh.org/anual.esp.htm>). La cifra de 2006 abarca hasta octubre.

### PETICIONES PRESENTADAS POR MÉXICO



Desde el año 2000 se tiene un registro de 58 casos abiertos ante la CIDH (4 en 2000, 3 en 2001, 9 en 2002, 18 en 2003, 14 en 2004 y 10 en 2005).<sup>5</sup>

### CASOS ABIERTOS



<sup>5</sup> Informe del Secretario Ejecutivo de la CIDH, 125 periodo ordinario de sesiones, Secretaría General de la OEA, Washington, D.C. 2006, e Informes anuales de la CIDH a la Asamblea General de la OEA (<http://www.cidh.org/anual.esp.htm>).

## INFORMES EMITIDOS POR LA CIDH SOBRE MÉXICO

### *Informes sobre peticiones individuales (1988-2006)*

Al momento la CIDH ha emitido 53 informes respecto de 47 casos con relación al Estado mexicano sometidos a su consideración. De los 53 informes 27 se refieren a la admisibilidad<sup>6</sup> y 11 a la inadmisibilidad.<sup>7</sup> 14 informes se refieren al fondo<sup>8</sup> de los casos y en 8 se ha juntado la admisibilidad y el fondo en un mismo informe.<sup>9</sup> Se encuentran pendientes de un informe sobre el fondo del asunto 17 casos,<sup>10</sup> y tan sólo 3 informes se refieren a una solución amistosa.<sup>11</sup>

<sup>6</sup>1. Santiz Gómez y Santiz López "Ejido Morelia" 2. Evaristo Dorado Almanza y Blas Dorado Almanza 3. Manuel Manríquez San Agustín 4. Clemente Ayala Torres y otros "Elecciones de Guerrero" 5. Loren L. Riebe y otros 6. Héctor Félix Miranda 7. Sebastián Sánchez López y otros 8. Ana, Beatriz y Celia González Pérez 9. Víctor Manuel Oropeza 10. Pedro Peredo Valderrama 11. Miguel Orlando Muñoz Guzmán 12. Santos Soto Ramírez y Sergio Cerón Hernández 13. Alfonso Martín del Campo Dodd 14. María Estela García Ramírez y Celerino Jiménez Almaraz 15. Tomás de Jesús Barranco 16. Cruz Ávila Mondragón 17. Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre 18. Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores 19. Alejandro Junco de la Vega y Eugenio Herrera Terrazas 20. Claudia Ivette González 21. Esmeralda Herrera Monreal 22. Laura Berenice Ramos Monárrez 23. Rosendo Radilla Pacheco 24. Silvia Arce y otros 25. Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros 26. Valentina Rosendo Cantú y otros 27. Inés Fernández Ortega y otros.

<sup>7</sup>1. Alejandro y Auro Cebrián Elizondo 2. Luis Sánchez Aguilar "Partido Socialdemócrata" 3. Jesús Armando Lara Preciado 4. Luis Humberto Correa Mena y otros 5. Anselmo Ríos Aguilar 6. Gabriel Lastra Pedrero y Adela Ortiz Catalá 7. Ejido Ojo de Agua 8. María Estela Acosta Hernández y otros (Explosiones en el Sector Reforma de Guadalajara) 9. Laura Tena Colunga y otros 10. Fernando A. Colmenares Castillo 11. José Luis Valdez Pineda.

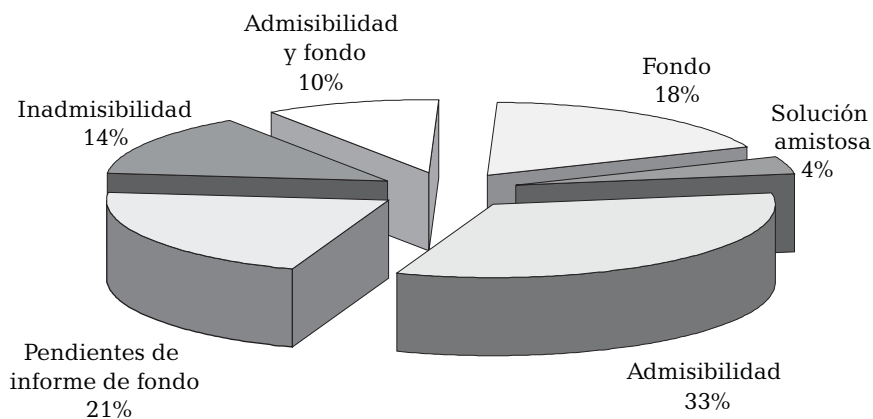
<sup>8</sup>1. PAN, "Elecciones en Chihuahua y Durango" 2. PAN "Ley Electoral de Nuevo León" 3. PAN "Elecciones en el estado de México" 4. General José Francisco Gallardo Rodríguez 5. Santiz Gómez y Santiz López "Ejido Morelia" 6. Tomás Porfirio Rondin y otros, "Aguas Blancas" 7. Manuel Manríquez San Agustín 8. Clemente Ayala Torres y otros "Elecciones de Guerrero" 9. Loren L. Riebe y otros 10. Héctor Félix Miranda 11. Víctor Manuel Oropeza 12. Pedro Peredo Valderrama 13. Ana, Beatriz y Celia González Pérez. 14. Miguel Orlando Muñoz Guzmán.

<sup>9</sup>1. PAN, "Elecciones en Chihuahua y Durango" 2. PAN "Ley Electoral de Nuevo León" 3. PAN "Elecciones en el estado de México" 4. General José Francisco Gallardo Rodríguez 5. Tomás Porfirio Rondin y otros, "Aguas Blancas" 6. Héctor Félix Miranda 7. Víctor Manuel Oropeza 8. Pedro Peredo Valderrama.

<sup>10</sup>1. Evaristo Dorado Almanza y Blas Dorado Almanza (Archivado) 2. Sebastián Sánchez López y otros (Archivado) 3. Santos Soto Ramírez y Sergio Cerón Hernández 4. Celerino Jiménez Almaraz 5. Tomás de Jesús Barranco 6. Cruz Ávila Mondragón 7. Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre 8. Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores 9. Alejandro Junco de la Vega y Eugenio Herrera Terrazas 10. Claudia Ivette González 11. Esmeralda Herrera Monreal 12. Laura Berenice Ramos Monárrez 13. Rosendo Radilla Pacheco 14. Silvia Arce y otros 15. Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros 16. Valentina Rosendo Cantú y otros 17. Inés Fernández Ortega y otros.

<sup>11</sup>1. Valentín Carrillo Saldaña 2. José Alberto Guadarrama García 3. Alejandro Ortiz Ramírez.

## INFORMES SOBRE PETICIONES INDIVIDUALES



Sólo 1 caso<sup>12</sup> se ha sometido al conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante COIDH).

### Informes emitidos por año

Ha variado la frecuencia de la emisión de los informes<sup>13</sup> según los años, siendo 1999 el año más productivo al respecto.

A fin de exponer la variación que ha habido a través del tiempo, es importante mencionar el número de informes que se han emitido cada año; 1988-1;<sup>14</sup> 1990-1;<sup>15</sup> 1991-1,<sup>16</sup> 1992-1;<sup>17</sup> 1993-1;<sup>18</sup> 1996-4;<sup>19</sup>

<sup>12</sup> Alfonso Martín del Campo Dodd.

<sup>13</sup> En el año 1989 no se emitió ningún informe.

<sup>14</sup> 1 informe sobre inadmisibilidad (Alejandro y Auro Cebrián Elizondo).

<sup>15</sup> 1 informe sobre fondo (PAN, "Elecciones en Chihuahua y Durango").

<sup>16</sup> 1 informe sobre fondo (PAN, "Ley Electoral de Nuevo León").

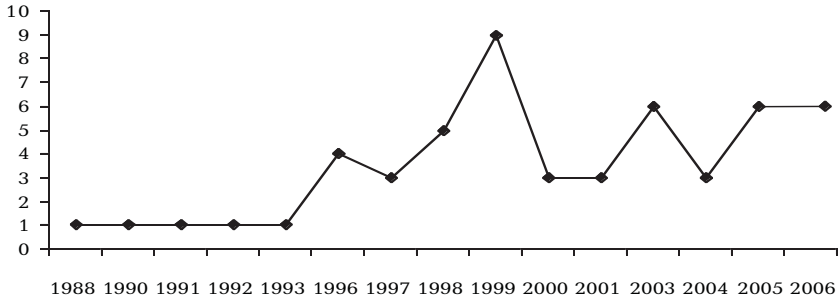
<sup>17</sup> 1 informe sobre inadmisibilidad (Luis Sánchez Aguilar "Partido Socialdemócrata").

<sup>18</sup> 1 informe sobre admisibilidad y fondo (PAN, "Elecciones en el estado de México").

<sup>19</sup> 2 informes sobre admisibilidad (Santiz Gómez y Santiz López "Ejido Morelia"; Evaristo Dorado Almanza y Blas Dorado Almanza), 1 informe de fondo (General Francisco José Gallardo), 1 informe sobre inadmisibilidad (Jesús Armando Lara Preciado).

1997-3;<sup>20</sup> 1998-5;<sup>21</sup> 1999-9;<sup>22</sup> 2000-3;<sup>23</sup> 2001-3;<sup>24</sup> 2003-6;<sup>25</sup> 2004-3;<sup>26</sup>  
 2005-6;<sup>27</sup> 2006-6.<sup>28</sup>

### INFORMES EMITIDOS POR AÑO



<sup>20</sup> 1 informe sobre admisibilidad (Manuel Manríquez San Agustín), 2 informes de fondo (Santiz Gómez y Santiz López "Ejido Morelia"; Tomás Porfirio Rondin y otros, "Aguas Blancas").

<sup>21</sup> 1 informes sobre admisibilidad y fondo (Rolando y Atanasio Hernández Hernández), 2 informes sobre admisibilidad (Clemente Ayala Torres y otros "Elecciones de Guerrero"; Loren L. Riebe y otros), 2 informes sobre inadmisibilidad (Luis Humberto Correa Mena y otros; Anselmo Ríos Aguilar).

<sup>22</sup> 2 informes sobre admisibilidad (Sebastián Sánchez López y otros; Ana, Beatriz y Celia González Pérez), 3 informes de fondo (Manuel Manríquez San Agustín; Clemente Ayala Torres y otros "Elecciones de Guerrero"; Loren L. Riebe y otros), 2 informes sobre admisibilidad y fondo (Héctor Félix Miranda; Víctor Manuel Oropeza), 2 informes sobre inadmisibilidad (Gabriel Lastra Pedrero y Adela Ortiz Catalá; Ejido Ojo de Agua).

<sup>23</sup> 1 informe sobre admisibilidad (Miguel Orlando Muñoz Guzmán), 1 informe sobre admisibilidad y fondo (Pedro Peredo Valderrama), 1 informe de solución amistosa (Valentín Carrillo Saldaña).

<sup>24</sup> 2 informes sobre admisibilidad (Santos Soto Ramírez y Sergio Cerón Hernández; Alfonso Martín del Campo Dodd), 1 informe sobre fondo (Ana, Beatriz y Celia González Pérez).

<sup>25</sup> 4 informes sobre admisibilidad (Celerino Jiménez Almaraz; Tomás de Jesús Barranco; Cruz Ávila Mondragón; Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre), 1 informe sobre inadmisibilidad (María Estela Acosta Hernández y otros –Explosiones en el Sector Reforma de Guadalajara–), 1 informe de solución amistosa (José Alberto Guadarrama García).

<sup>26</sup> 2 informes sobre admisibilidad (Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores; Alejandro Junco de la Vega y Eugenio Herrera Terrazas), un informe sobre inadmisibilidad (Laura Tena Colunga y otros).

<sup>27</sup> 4 informes sobre admisibilidad (Claudia Ivette González; Esmeralda Herrera Monreal; Laura Berenice Ramos Monárrez; Rosendo Radilla Pacheco), un informe sobre inadmisibilidad (Fernando A. Colmenares Castillo), 1 informe de solución amistosa (Alejandro Ortiz Ramírez).

<sup>28</sup> 4 informes sobre admisibilidad (Silvia Silvia Arce y otros; Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros, Valentina Rosendo Cantú y otros; Inés Fernández Ortega y otros), 1 informe sobre fondo (Miguel Orlando Muñoz Guzmán), 1 informe sobre inadmisibilidad (José Luis Valdez Pineda).

## Promedio de duración entre admisibilidad y fondo

La CIDH se ha tomado tiempo al analizar las peticiones que le son sometidas. En los 6 casos que han contado con un informe sobre admisibilidad y uno de fondo, el promedio de duración mayor para la emisión del segundo informe es de 1 año, sin embargo, existe un caso sobre el que la CIDH tardó 7 años en emitir su resolución.

1.	Santiz Gómez y Santiz López, "Ejido Morelia"	1996-1997	1 año
2.	Manuel Manríquez, San Agustín	1997-1999	2 años
3.	Clemente Ayala Torres y otros, "Elecciones de Guerrero"	1998-1999	1 año
4.	Loren L. Riebe y otros	1998-1999	1 año
5.	Ana, Beatriz y Celia González Pérez	1999-2001	2 años
6.	Miguel Orlando Muñoz Guzmán	1999-2006	7 años

## Promedio de años en espera de informe sobre fondo<sup>29</sup>

Actualmente 17 casos con informes sobre admisibilidad se encuentran en espera de un informe sobre fondo.

1.	Evaristo Dorado Almanza y Blas Dorado Almanza <sup>30</sup>	1996-2006	10 años
2.	Sebastián Sánchez López y otros <sup>31</sup>	1999-2006	7 años
3.	Santos Soto Ramírez y Sergio Cerón Hernández	2001-2006	5 años
4.	Celerino Jiménez Almaraz	2003-2006	3 años
5.	Tomás de Jesús Barranco	2003-2006	3 años
6.	Cruz Ávila Mondragón	2003-2006	3 años
7.	Juan García Cruz y Santiago Sánchez Silvestre	2003-2006	3 años
8.	Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores	2004-2006	2 años
9.	Alejandro Junco de la Vega y Eugenio Herrera Terrazas	2004-2006	2 años
10.	Claudia Ivette González	2005-2006	1 año
11.	Esmeralda Herrera Monreal	2005-2006	1 año
12.	Laura Berenice Ramos Monárrez	2005-2006	1 año
13.	Rosendo Radilla Pacheco	2005-2006	1 año
14.	Silvia Arce y otros	2006	
15.	Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros	2006	
16.	Valentina Rosendo Cantú y otros	2006	
17.	Inés Fernández Ortega y otros	2006	

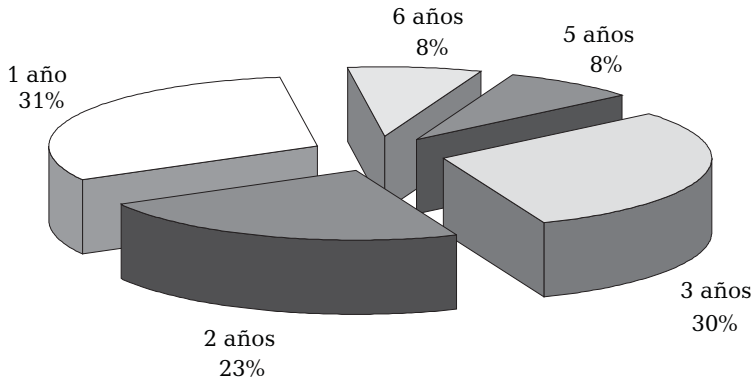
<sup>29</sup> Desde el año 2000 no se emitía un informe de fondo por parte de la CIDH. En 2006 se emitió el informe sobre fondo correspondiente al caso Miguel Orlando Muñoz Guzmán.

<sup>30</sup> Archivado.

<sup>31</sup> Archivado.



PROMEDIO DE AÑOS EN ESPERA DE INFORME DE FONDO



Análisis sobre el contenido de los informes sobre peticiones individuales

Violaciones más frecuentes a la CADH

De conformidad con los 53 informes que al momento ha emitido la CIDH, los derechos establecidos en la CADH a los que mayormente se ha recurrido por parte de los usuarios, son el derecho a la protección judicial (artículo 25), el derecho a las garantías judiciales (artículo 8) y el derecho a la integridad personal (artículo 5). La CIDH, con menor frecuencia ha declarado la presunta violación de los mismos artículos. Y contrariamente a las peticiones presentadas ante la CIDH, dicho organismo ha declarado en menor grado la violación de los derechos alegados.

No obstante la falta de correspondencia entre los derechos alegados y los derechos declarados por la CIDH violados, se puede afirmar que a través de las resoluciones de la CIDH con relación a nuestro país, se reflejan los problemas sobre el sistema de justicia, pues son el derecho a las garantías judiciales y el derecho a la protección judicial los mayormente vulnerados, siendo necesario un mayor análisis a fin de determinar las causas estructurales que se han detectado mediante el uso del sistema interamericano.

<i>Artículos de la CADH alegados</i>		<i>Artículos de la CADH declarados presuntamente violados por la CIDH</i>		<i>Artículos de la CADH declarados violados por la CIDH</i>	
<i>Número de casos</i>			<i>Número de casos</i>		<i>Número de casos</i>
1	23	1	14	1	14
2	9	2	7	2	3
3	1	3	1	4	4
4	16	4	9	5	9
5	31	5	19	7	7
7	24	7	18	8	14
8	36	8	20	11	3
10	2	11	7	12	1
11	11	12	1	13	2
12	2	13	2	16	1
13	7	15	1	19	1
15	3	16	1	22	1
16	4	17	18	23	1
17	2	19	6	25	15
19	2	21	2		
21	6	22	1		
22	3	24	3		
23	4	25	20		
24	11				
25	39				
26	1				

#### Uso de otros instrumentos interamericanos

Algunos usuarios han argumentado la violación de derechos referentes a otros instrumentos interamericanos,<sup>32</sup> tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Convención sobre Desaparición), Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la

<sup>32</sup> En un caso se ha alegado la violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y en un caso se ha alegado la violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, a pesar de que no son instrumentos de competencia de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Tortura (Convención sobre Tortura) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Declaración Americana). La CIDH tan sólo en el primero de los instrumentos mencionados ha determinado su violación, con relación a los restantes ha determinado su presunta violación, exceptuando a la Declaración Americana.

#### CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

<i>Artículos de la Convención de Belém do Pará alegados</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Artículos de la Convención de Belém do Pará declarados violados por la CIDH</i>	<i>Número de casos</i>
3	2	7	7
4	2	8	3
7	4	9	3
8	5		
9	5		

#### CONVENCIÓN SOBRE DESAPARICIÓN

<i>Artículos de la Convención sobre Desaparición alegados</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Artículos de la Convención sobre Desaparición declarados presuntamente violados por la CIDH</i>	<i>Número de casos</i>
I	3	I	2
II	1	II	1
III	2	III	1
IX	1	IX	1
XI	2	XI	1
XIX	1	XIX	1

#### PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

<i>Artículos del Protocolo de San Salvador alegados</i>	<i>Número de casos</i>
3	1
6	1
7	1

## CONVENCIÓN SOBRE TORTURA

<i>Artículos de la Convención sobre Tortura alegados</i>		<i>Artículos de la Convención sobre Tortura declarados presuntamente violados por la CIDH</i>	
	<i>Número de casos</i>		<i>Número de casos</i>
1	3	1	5
2	2	6	4
6	2	8	5
8	5	10	2
10	3		

## DECLARACIÓN AMERICANA

<i>Artículos de la Declaración Americana alegados</i>	<i>Número de casos</i>
I	1
II	2
V	1
VI	1
VII	1
VIII	1
IX	1
XIV	4
XVI	1
XVII	1
XVIII	5
XXI	1
XXII	1
XXIII	1
XXIV	1
XXV	1
XXVI	1
XXVIII	1

Autoridades responsables de las violaciones

Con relación a las autoridades señaladas como responsables de las violaciones de los derechos humanos, son las Procuradurías

Generales de Justicia de los Estados las que se colocan en la primera posición.

<i>Autoridades señaladas como responsables de las violaciones de los derechos humanos</i>	<i>Número de casos</i>
Procuraduría General de la República	4
Secretaría de la Defensa Nacional	8
Poder Judicial Federal	3
Procuradurías Generales de Justicia de los Estados	24
Poderes Judiciales Locales	4
Poderes Legislativos Locales	2
Otros	10

Estados responsables de las violaciones de los derechos humanos

Respecto de los Estados de la República más señalados por la violación de los derechos humanos son el Estado de Chihuahua y el Distrito Federal.<sup>33</sup>

<i>Estado de la República en donde se llevó a cabo la violación de los derechos humanos</i>	<i>Número de casos</i>
Baja California	1
Chiapas	5
Chihuahua	10
Coahuila	1
Distrito Federal	10
Durango	1
Estado de México	2
Guerrero	7
Jalisco	1
Morelos	2
Nuevo León	2
Oaxaca	1
San Luis Potosí	1
Veracruz	2
Yucatán	1

<sup>33</sup>En la cifra del Distrito Federal (D.F.), se incluyen casos de competencia federal que tienen sus instalaciones en el D.F., por lo que no se puede considerar que los 10 casos de violaciones de derechos humanos corresponden a autoridades del D.F.

## Usuarios

Son las víctimas en conjunto con las organizaciones, ya sean nacionales o internacionales, las que recurren con mayor frecuencia ante la CIDH.

<i>Peticionarios</i>	<i>Número de casos</i>
Organizaciones internacionales	3
Organizaciones nacionales	3
Organizaciones nacionales e internacionales	6
Organizaciones nacionales e internacionales y otros	3
Organizaciones nacionales y otros	1
Otros	6
Partidos políticos	3
Víctimas	9
Víctimas y organizaciones nacionales	7
Víctimas y organizaciones nacionales e internacionales	4
Víctimas y otros	1

## *Informes sobre medidas cautelares (1995-2005)*

Al momento la CIDH ha emitido 36 medidas cautelares, siendo públicas mediante su página Web<sup>34</sup> 33.<sup>35</sup> Sólo en 6 ocasiones se ha solicitado el otorgamiento de medidas provisionales<sup>36</sup> a la CIDH.

### Medidas cautelares emitidas por año<sup>37</sup>

Las medidas cautelares otorgadas por la CIDH a las víctimas en nuestro país han sufrido variaciones a través de los años; 1995-3;<sup>38</sup>

<sup>34</sup>Véase <http://www.cidh.org/medidas.esp.htm> En el mismo sentido véase el Informe del Secretario Ejecutivo de la CIDH. 124 periodo ordinario de sesiones, Washington, D.C. Secretaría General de la OEA, 2006.

<sup>35</sup>Las 3 restantes (correspondientes a 1995) no están en la página porque la CIDH comenzó a llevar el registro a partir de 1996.

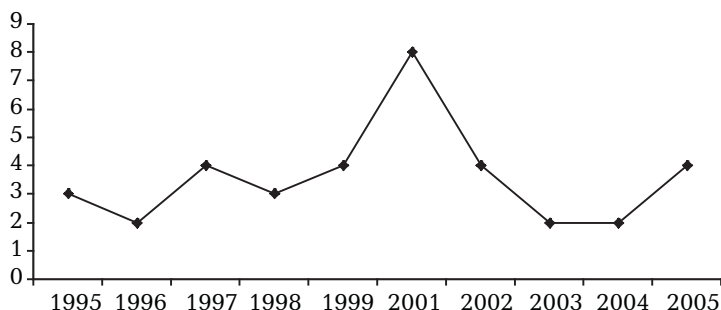
<sup>36</sup>1. Digna Ochoa y Plácido y otros 2. Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" y otros 3. General José Francisco Gallardo Rodríguez 4. Pilar Noriega García y otros 5. Jorge Castañeda Gutman 6. Víctor García Uribe y otros.

<sup>37</sup>En el año 2000 no se emitieron medidas cautelares.

<sup>38</sup>1. Virginia Galeana García 2. David Fernández Dávalos, José Lavadero Yáñez y Rocío Culebro Bahena 3. Unión de Comunidades de la Zona Norte del Istmo, A.C. (Ucizoni).

1996-2;<sup>39</sup> 1997-4;<sup>40</sup> 1998-3;<sup>41</sup> 1999-4;<sup>42</sup> 2001-8;<sup>43</sup> 2002-4;<sup>44</sup> 2003-2;<sup>45</sup>  
2004-2;<sup>46</sup> 2005-4;<sup>47</sup>.

### MEDIDAS CAUTELARES OTORGADAS A MÉXICO



<sup>39</sup> 1. Graciela Zavaleta 2. José Nava Andrade y 15 miembros de la Organización de Pueblos y Colonias opc.

<sup>40</sup> 1. Manuel Manríquez San Agustín 2. María Estela García Ramírez y su familia 3. José Alberto Guadarrama García y sus familiares 4. Masacre del 22 de diciembre de 1997.

<sup>41</sup> 1. Miriam Halsall y Mary Therese Mullock 2. Bernardo Vásquez y otras 8 personas integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (ocss) 3. Magencio Abad Zeferino y Miguel A. Zeferino Domínguez.

<sup>42</sup> 1. Ángel Aguirre Rodríguez 2. José Rentería Pérez y 14 personas de La Humedad, Oaxaca 3. Digna Ochoa y Plácido, Édgar Cortez Morales y los miembros del PRODH 4. Jesús Barraza Zavala.

<sup>43</sup> 1. Faustino Jiménez Álvarez, Ultimino Díaz y Enedina Cervantes Salgado 2. Floriberto Cruz y otros 7 supervivientes de la masacre de Aguas Blancas 3. Roberto Cárdenas Rosas y otros habitantes de la Comunidad de San Miguel Copala, Oaxaca 4. Sergio Aguayo Quesada, Juan Antonio Vega y los integrantes de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos" 5. General José Francisco Gallardo Rodríguez 6. Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores 7. Aldo González Rojas y Melina Hernández Sosa 8. Abel Barrera Hernández.

<sup>44</sup> 1. Esther Chávez Cano 2. Enedina Cervantes Salgado y Francisco Cortes Pastenes 3. Miriam García, Blanca Guadalupe López y Dante Almaraz 4. Jesús Ángel Gutiérrez Olvera, Leonor Guadalupe Olvera López, Sandra Gutiérrez Olvera y Ernesto García Garrido.

<sup>45</sup> 1. Samuel Alfonso Castellanos Piñón, Beatriz Casas Arrellanos, José Raymundo Díaz Ta-boada, Graciela Calvo Navarrete y Mayra Iracema Jarquín Luján, integrantes de la organización Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) 2. Mariano Bernal Frago.

<sup>46</sup> 1. Armando Díaz López (testigo) y los miembros de su familia –Micaela Torres Gutiérrez, María Consuelo Díaz Torres, Magdalena Días Torres y José Armando Díaz Torres– así como a favor de Reynaldo Gómez Martínez, Mario Torres, Ricardo Martínez Martínez, Mariano Sánchez Montejo y Gilberto Jiménez López, miembros de la organización Kichán Kichañob del estado de Chiapas 2. Raúl Javier Gatica Bautista, integrante de la Junta Organizadora del Consejo Indígena Popular Oaxaqueño "Ricardo Flores Magón".

<sup>47</sup> 1. Obtilia Eugenio Manuel y otros 2. Ercel Gómez Nucamendi y otros 116 trabajadores del Diario *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, 3. Antonio Jacinto López Martínez 4. Jorge Casañeda Gutman.

## Análisis sobre el contenido de los informes sobre medidas cautelares

### Beneficiarios

Con relación a los casos sobre medidas cautelares, son las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, las beneficiarias de las mismas, no obstante es importante señalar que otras medidas cautelares se han solicitado a fin de proteger a las defensoras y defensores de los derechos humanos.

<i>Beneficiarios de las medidas cautelares</i>	<i>Número de casos</i>
Defensores de derechos humanos	8
Víctimas	21
Víctimas y defensores de derechos humanos	3

### Estados responsables

Sobre los Estados señalados con mayor frecuencia con relación a la solicitud de las medidas cautelares se encuentra en primer lugar el Estado de Oaxaca, seguido por el Estado de Guerrero y el Distrito Federal.

<i>Estado de la República responsable de la solicitud de medidas cautelares</i>	<i>Número de casos</i>
Chiapas	3
Chihuahua	2
Distrito Federal	7
Estado de México	1
Guerrero	9
Morelos	1
Nuevo León	1
Oaxaca	10
Sonora	1
Tamaulipas	1



## Derechos protegidos

Con relación a los derechos establecidos en la CADH que mayormente se señalan, respecto de los cuales se corre un riesgo inminente de su violación y se establece la gravedad y urgencia, además de un daño irreparable, son el derecho a la vida (artículo 4) y el derecho a la integridad personal (artículo 5) los que se encuentran en la primera posición. Con relación al uso de otros instrumentos, tan sólo un caso se ha referido al Protocolo de San Salvador.

<i>Artículos de la CADH sobre los que se solicitaron las medidas cautelares</i>		<i>Artículo del Protocolo de San Salvador sobre el que se solicitaron las medidas cautelares</i>	
<i>Número de casos</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Número de casos</i>
4	34	10	1
5	34		
7	1		
8	1		
13	1		
23	1		
24	1		

## Informes sobre México

Al momento, la CIDH ha emitido cinco informes especiales sobre México:

- Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México (1998).
- Seguimiento de las Recomendaciones del Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México (1999).
- Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, Visita *In Loco* (2002).
- Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a No Ser Objeto de Violencia y Discriminación (2003).
- Relatoría para la Libertad de Expresión, Visita *In Loco* (2003).

La emisión de los informes especiales ha dado la posibilidad de evaluar la situación de los derechos humanos en México de forma general y en específico de ciertas temáticas relevantes, lo cual influye de manera positiva en los casos ya sean sobre peticiones individuales o de medidas cautelares, debido al conocimiento y análisis del contexto producto de las visitas *in loco* previas a su emisión.

## COMUNICADOS DE PRENSA DE LA CIDH RESPECTO DE MÉXICO

Hasta el momento la CIDH ha emitido 28 comunicados de prensa sobre México:

3 en donde felicita al Estado mexicano,

- 3/02. CIDH celebra la liberación del General Gallardo en México. 12 de febrero de 2002.
- 56/02. Complacencia por la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en México. 8 de mayo de 2002.
- 136/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión expresa su satisfacción por procesos legislativos en México. 20 de abril de 2006.

10 en donde condena al Estado mexicano,

- 27/01. CIDH repudia el asesinato de Digna Ochoa en México. 22 de octubre de 2001.
- 53/02. La Relatoría para la libertad de expresión preocupada por la solicitud a revelar fuentes de información de periodista mexicana. 21 de febrero de 2002.
- 70/03. El Relator Especial para la libertad de expresión expresa su condena por la detención de una periodista en juicio por difamación en Chihuahua, México. 6 de marzo de 2003.
- 75/03. El Relator Especial para la libertad de expresión condena la detención de un periodista en juicio por difamación y calumnias en Oaxaca, México. 10 de abril de 2003.
- 109/04. Relatoría Especial para la libertad de expresión deplora asesinato de periodista en México. 2 de septiembre de 2004.
- 133/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión manifiesta su preocupación por las recientes agresiones y actos de intimidación.

- ción contra periodistas y medios de comunicación en México. 16 de febrero de 2006.
- 145/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión manifiesta su preocupación por desaparición de periodista en México. 19 de julio de 2006.
  - 150/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión deplora asesinato de periodista en México y solicita debida investigación. 16 de agosto de 2006.
  - 156/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión lamenta muerte de periodista en México y solicita debida investigación. 31 de octubre de 2006.
  - 157/06. Relatoría Especial para la libertad de expresión deplora asesinatos de periodistas en México y solicita debida investigación. 21 de noviembre de 2006.
- 15 informativos,
- 14/96. Visita de la CIDH a México para observar la situación de derechos humanos. 15 de julio de 1996.
  - 15/96. Término de la visita de la CIDH a México para observar la situación de derechos humanos. 24 de julio de 1996.
  - 16/98. Publicación del informe sobre la situación general de los derechos humanos en México. 28 de septiembre de 1998.
  - 22/99. Acuerdo de solución amistosa en el Caso 11.808 – Valentín Carrillo Saldaña. 2 de diciembre de 1999.
  - 14/01. Visita de la CIDH a México para seguimiento de casos. 6 de julio de 2001.
  - 2/02. La Relatora Especial de la CIDH sobre los derechos de la mujer inicia visita *in loco* a Ciudad Juárez, República de México. 8 de febrero de 2002.
  - 4/02. La Relatora Especial de la CIDH culmina visita para evaluar la situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México. 13 de febrero de 2002.
  - 32/02. Visita de la CIDH a México. 1 de agosto de 2002.
  - 43/02. Aporte financiero de México. 25 de octubre de 2002.
  - 1/03. Misión de verificación técnica (Caso Digna Ochoa). 10 de enero de 2003.
  - 7/03. Soluciones amistosas y otros acuerdos, 20 de marzo de 2003.
  - 19/03. Publicaciones periodísticas acerca de un supuesto pronunciamiento de la CIDH. 1o. de agosto de 2003.

- 88/03. Relator Especial para la libertad de expresión visita México. 15 de agosto del 2003.
- 89/03. Observaciones preliminares del Relator Especial para la libertad de expresión al finalizar su visita oficial a México. 26 de agosto de 2003.
- 32/03. Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en México. 8 de diciembre de 2003.

Asimismo, la CIDH ha emitido otros comunicados de prensa en donde, entre otros asuntos, hace referencia a México, 3/96, 16/98, 18/98, 29/99, 29/01, 43/02, 11/02, 32/03, 7/03, 14/05, 8/05, 144/06, 147/06, 154/06, 45/06.<sup>48</sup>

## PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

De acuerdo con el "Informe sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA", presentado por la Secretaría del Proceso de Cumbres de la OEA en 2002, "en 1971, la Asamblea General de la OEA definió las relaciones de la OEA con las organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando éstas se ajustaren a los principios y propósitos de la Organización. Asimismo, acordó que las mismas pueden establecerse por iniciativa de los órganos de la OEA, de la Secretaría General y de las mismas organizaciones no gubernamentales".<sup>49</sup>

En este mismo informe, se reconoce como un rol importante el que juegan las organizaciones de la sociedad civil ante la OEA mediante la participación en los procesos de diálogo y toma de decisiones, en las conferencias y en las Asambleas Generales, entre otros importantes espacios, lo que ha permitido incluir las diferentes opiniones y puntos de vista en lo que se refiere a la agenda interamericana.

En relación con dicha participación, se han realizado diversas Resoluciones que reafirman el apoyo a la importante labor que cumplen las organizaciones de la sociedad civil, tales como la AG/RES. 1842 (XXXII-O/02 Defensores de Derechos Humanos en las

<sup>48</sup>Todos los comunicados de prensa pueden consultarse en: [www.cidh.org/comu.esp.htm](http://www.cidh.org/comu.esp.htm) o [www.cidh.org/relatoria](http://www.cidh.org/relatoria)

<sup>49</sup><http://www.oas.org/consejo/sp/CUMBRES/documentos/cp10709s11.doc>

Américas: Apoyo a las Tareas que Desarrollan las Personas, Grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas, la AG/RES. 1890 (XXXII-O/02) Evaluación del Funcionamiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para su Perfeccionamiento y Fortalecimiento, y la resolución CP/RES. 759 (1217/99) "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA", principalmente.

La participación de las organizaciones ante la CIDH se ha dado desde la creación de la misma y ha sido una pieza esencial para el funcionamiento de esta instancia. Son estas organizaciones las encargadas de plantear ante la CIDH las violaciones de los derechos humanos en los países de la región mediante la participación en las audiencias, reuniones de trabajo, informes, etcétera. Asimismo, las organizaciones se han concentrado en presentar casos individuales de situaciones violatorias de derechos humanos, representando a las víctimas a fin de que se inicie un proceso de investigación con el objeto de encontrar la justicia que no se pudo obtener al interior de los propios Estados. También apoyan a las víctimas en la solicitud de medidas cautelares cuando la vida de éstas peligran.

Otra actividad importante que realizan las organizaciones, es el envío constante de información a los comisionados, relatores y abogados de la CIDH, lo que les permite dar seguimiento a la situación de los derechos humanos en los distintos países. Asimismo, participan activamente en las visitas *in loco* proporcionando información previa y durante la propia visita, además de sostener reuniones con los representantes de la CIDH que participan en la misma.

Las organizaciones mexicanas han presentado numerosas audiencias temáticas y sobre casos. Dentro de las primeras podemos destacar las relacionadas con temas como la situación general de derechos humanos en México, la situación de asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Chihuahua, la actuación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Mujeres indígenas de Oaxaca, libertad de expresión, la situación de derechos humanos en Chiapas, la situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en México, entre otros.

Dentro de las principales organizaciones mexicanas usuarias del Sistema Interamericano se encuentran la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (Centro Vitoria), el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro (Centro PRODH), el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT).

La mayoría de las organizaciones arriba mencionadas, se encuentran litigando casos ante la CIDH. Como parte del soporte que se da a los casos, las organizaciones mexicanas han sostenido diversas audiencias y reuniones de trabajo con los comisionados, los abogados de la CIDH y representantes del gobierno mexicano a fin de brindar mayor sustento a las denuncias interpuestas mediante la presentación de los casos.

Actualmente el papel de la sociedad civil ante la CIDH, es ampliamente valorado por dicho organismo, esto se demuestra con la disponibilidad de los comisionados y demás personal de su secretaría ejecutiva para sostener reuniones con las organizaciones que asisten a las audiencias y demás reuniones que se dan en relación con el Sistema Interamericano.

## CONCLUSIONES

Del análisis elaborado, se evidencia que la experiencia de México ante la CIDH es relevante con relación a la situación de los derechos humanos en México. Si bien no existe relación entre el número de resoluciones que ha emitido el organismo y el número de peticiones que se han presentado, el contenido de los informes con los que se cuenta, ya sean sobre peticiones individuales, medidas cautelares o informes especiales, contiene aportes indispensables para la incorporación de los estándares más altos en materia de derechos humanos y la generación de políticas públicas enfocadas en la prevención de las violaciones de los mismos. En este sentido es que la CIDH, mediante sus comunicados de prensa, ha señalado situaciones de especial preocupación, respecto de las cuales se debe generar un

mayor compromiso por parte del Estado mexicano, como ejemplo se puede mencionar la situación de hostigamientos, amenazas y desapariciones de periodistas.

Por otra parte, no se pueden dejar de reconocer los avances en el ámbito de la CIDH por parte del Estado mexicano, mediante la firma de acuerdos de solución amistosa con algunas víctimas y organizaciones peticionarias, reconocimientos públicos de la violación de los derechos humanos, aportes financieros, y más recientemente la propuesta de Ley General de Cooperación con el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en el marco de la Subcomisión de Armonización Legislativa de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Sin embargo, a pesar de estos avances que a largo plazo significarán repercusiones en cuanto al cumplimiento de las autoridades con relación a las resoluciones de la CIDH, así como, el uso del Sistema Interamericano, el reto mayor es poder generar la modificación de estructuras que hoy permiten en México la violación de los derechos humanos, quizá este es el valor más importante de las resoluciones emitidas hasta hoy por parte de la CIDH, y es por esto que se deben tener en cuenta y desarrollar estudios más amplios con relación a sus alcances, donde las Universidades, en especial las Facultades de Derecho, juegan un papel importante. En este sentido se debe contar con la concurrencia de los tres Poderes del Estado y los tres niveles de gobierno.

Otro reto, desde el ámbito de la sociedad civil, es el uso estratégico del Sistema Interamericano, y en este sentido, la atención integral de las víctimas, a fin de obtener justicia en primera instancia, pero también la generación de jurisprudencia novedosa con repercusiones a nivel interno, no sólo con relación a los derechos civiles y políticos, sino primordialmente sobre derechos económicos, sociales y culturales, debido al escaso tratamiento por parte de los órganos interamericanos.

Finalmente, se debe advertir que el litigio ante el Sistema Interamericano no es sencillo, pues se trata de un sistema subsidiario, es decir, no implica una cuarta instancia, por lo que es preferible que los casos a litigar sean paradigmáticos y representen una situación

grave y sistemática de violación de los derechos humanos en el Estado mexicano. En este sentido, los casos deben buscar como resultado, no sólo la solución del caso en cuestión, sino una resolución tendiente a la modificación de las estructuras estatales que permiten o propician las violaciones de los derechos humanos. También, se debe tomar en cuenta la complejidad de los plazos de conformidad con las reglas procedimentales de los órganos de protección del Sistema Interamericano, de ahí que uno de los usuarios más frecuentes sean algunas de las organizaciones de la sociedad civil, quienes cuentan con experiencia en el litigio internacional, capacidades, y el apoyo financiero para soportar durante años el litigio de los casos ante la CIDH. Quizá el reto mayor es la capacitación constante, no sólo de las organizaciones que actualmente son usuarias, sino primordialmente, de los potenciales usuarios del Sistema Interamericano, como son organizaciones civiles, sindicatos, personas individuales, movimientos sociales, campesinos, entre otros.